

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión					FGN-MP03-F-22
	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: MEDELLIN -ANTIOQUIA, 9 de FEBRERO de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. MARIA ESPERANZA ACEVEDO RINCÓN

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Bloque: NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Postulado: HERNAN DARIO MORENO CALLE

ID Bien: 80778 -105395

Tipo de bien: PREDIOS URBANOS

Descripción del bien: Bien inmueble Casa 123 y Parqueadero 11 ubicados en la Calle 1 No. 75 B-160 Conjunto Residencial Villas de Kalamari P.H.

Identificación del bien: FMI 001-603533 y 001-603479 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Medellín -Zona Sur.

Código Catastral: 050010106160800020001901010023 y
050010106160800020001901990011

Dirección del bien: Calle 1 No. 75B-160, Conjunto Residencial Villas de Kalamari, Barrio La Mota Comuna Belén.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Medellín -Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes DORA AYDEE GOMEZ PEREZ Fiscal 159 Seccional Apoyo Despacho 16 subcomisionada para el efecto, DIANA CAROLINA BUENO QUINTERO Investigador Experto -Ingeniera Civil y JEAN PIERRE ORDOÑEZDEVALDEZ SEGURA Técnico Investigador IV adscritos al Grupo



Persecución de Bienes Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas FRV, se hizo presente la Dra. MANUELA OROZCO HERRERA Administradora de Bienes FRV y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO Tecnólogo en Cartografía -Contratista. Y por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ identificado con c.c. 1.037.593.347 celular 3183780575, Técnico II Regional Occidente.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de julio de 2021 (Acta 127).

Persona que atiende la diligencia dentro del bien: Diligencia que es atendida por HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ como quiera que el bien se encuentra a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1.- CASA 123

- 1.1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Matricula Inmobiliaria No. 001-603533.
- 1.2. **ÁREA:** En el folio de matrícula registra un área de 96.45 Mts², la cual fue verificada por parte de los técnicos tanto de la Fiscalía como del Fondo para la Reparación a las víctimas.



- 1.3. **LINDEROS:** Los linderos son los siguientes: por el Norte con la Casa 122; por el Sur con la Casa No. 124, por el Este con sendero interno peatonal y por el Oeste con la Cuarta Etapa del Conjunto Residencial Kalamari.

1.4. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.**

El bien se encuentra localizado en el casco urbano de la ciudad, dentro de conjunto cerrado en una zona exclusiva de casas unifamiliar; zona residencial, totalmente arborizada y con buenas vías de penetración hacia el barrio. El terreno donde se ubica el predio presenta topografía plana, de forma irregular, colinda con zonas verdes, vías de penetración y zonas de parqueo.

Casa habitacional de tres niveles en mampostería de ladrillo a la vista con pisos enchapados, cubierta en estructura de madera, con teja de barro, puertas y ventanas metálicas y en madera.

Primer nivel, se observa cocina integral con mesón en acero inoxidable y lavaplatos, muebles en madera, cuarto de servicio con baño privado sin división en zona húmeda, batería básica sanitaria, lavadero enchapado, sala comedor y baño social con repisas en madera empotrado.

Segundo nivel tiene cuarto con closet empotrado en madera, baño social enchapado con división en zona húmeda y batería básica sanitaria, cuarto con closet en madera y un anexo destinado como cuarto de estudio con mueble empotrado en madera.

En el tercer nivel se observa cuarto con baño privado, batería básica sanitaria, división en zona húmeda en estructura aluminio y vidrio, tocador en madera y vestier con estructura de madera y cajones en regular estado, escaleras de acceso enchapadas con barandas en metal y madera.

2.- **PARQUEADERO 11.**



- 2.1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Matricula Inmobiliaria No. 001-603479.
- 2.2. **ÁREA:** En el folio de matrícula registra un área de 24.30 Mts², la cual fue verificada por parte de los técnicos tanto de la Fiscalía como del Fondo para la Reparación de las víctimas.
- 2.3. **LINDEROS:** Los linderos son los siguientes: Por el Norte con el Parqueadero No. 12, al Sur con el parqueadero No. 10, al Este con la vía de circulación de vehículos y Oeste con pared del Conjunto Residencial Kalamari etapa 4.
- 2.4. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.**

El bien se encuentra localizado en el sótano del conjunto residencial Villas de Kalamari dentro del casco urbano de la ciudad, zona residencial, totalmente arborizada y con buenas vías de penetración hacia el barrio. El terreno donde se ubica el predio presenta topografía plana, de forma irregular.

El parqueadero es doble en servidumbre con dos topellantas. Piso en concreto demarcado. Se observa cuarto útil, puerta metálica, encontrándose cerrado, no pudiéndose constatar su estado de conservación, y según se informó por la vigilancia del conjunto su área es de 2 metros aproximadamente.

3. **SERVICIOS PÚBLICOS:** La casa cuenta con instalación para la prestación de servicio de energía, agua y gas, pero los servicios se encuentran suspendidos.
4. **ESTADO DEL BIEN:** En regular estado de conservación.
5. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Predio urbano para uso residencial y parqueo de dos vehículos.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión:	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

OBSERVACIONES: Se les informa a los presentes en esta diligencia que se deberá cumplir con las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado por la Dra. MANUELA OROZCO HERRERA.

Así las cosas, se **DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADOS** los presentes inmuebles, identificados con matrícula inmobiliaria Nos. **001-603533 y 001-603479**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes, por lo tanto, procede el despacho a hacer entrega material de estos, de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma, sin embargo, es menester señalar que estos bienes, a la fecha están siendo administrados por la Sociedad de Activos Especiales.

Es importante señalar que se hace presente en esta diligencia HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ en representación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dado que el inmueble se encontraba inmerso en una acción de extinción del derecho de dominio bajo el radicado 10500 E. D., adelantada por la Fiscalía 18 Especializada de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Dr. CAMILO ESCOBAR RICO, dentro de la cual se profirió resolución de IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA calendada el 19 de noviembre de 2021 ante solicitud elevada por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín; quien manifiesta que se encuentra pendiente de proferirse el acto administrativo por parte de dicha entidad a fin de oficializar la entrega material de los bienes inmuebles.

Así las cosas, la entrega del inmueble entre la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. y el Fondo para la Reparación a las Víctimas se perfeccionará atendiendo lo establecido en el decreto 1069 del 2015 en su artículo 2.2.5.1.4.5.3 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE BIENES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. La Sociedad Activos Especiales S.A.E. proferirá previamente a la entrega y con motivo de la orden judicial emitida por

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8	

el fiscal de extinción de dominio, acto administrativo mediante el cual se dispone la entrega del bien a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas- Fondo Para la Reparación a las Víctimas o a la Unidad Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La Sociedad de Activos Especiales S.A.E. deberá realizar todas las actuaciones administrativas y emitirá todas las órdenes requeridas para la entrega del bien.

En este sentido deberá poner a disposición de la entidad a la que pretenda entregar el bien todos los expedientes administrativos con el fin de verificar su situación jurídica, la existencia de medidas cautelares, el estado de administración, ocupaciones, contratos y demás gravámenes que recaigan sobre el mismo, así como el estado de cuentas de servicios públicos, administración en caso de copropiedades y tributos relacionados con el bien. En caso de ocupación por terceros que no tengan formalizado un vínculo jurídico con la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. la entidad adelantara de manera previa a la entrega, el desalojo conforme a las facultades de policía previstas en la ley.

El inmueble objeto de la diligencia registra una deuda de impuesto predial unificado de \$11.239.262 y con respecto al parqueadero registra deuda por valor de \$1.758.926 y una deuda de administración de \$ 40.944.249.00.

Finalmente, el FRV, no podrá ejercer ningún acto de administración hasta tanto la situación aquí expuesta no quede saneada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.E.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien señala lo siguiente:

El Fondo para la Reparación de las víctimas deja constancia que a la fecha de la diligencia, el inmueble se encuentra desocupado y en regular estado de conservación y queda a la espera de que la SAE, profiera el acto administrativo de entrega del inmueble al FRV, y como consecuencia su correspondiente saneamiento, esto es, el pago de obligaciones a cargo del bien, en virtud del artículo 2.2.5.1.4.5.3 del decreto 1069 del 2015, una vez se efectuó lo anterior,



procederá el FRV a recibir formalmente el inmueble y ejercer acciones de administración sobre el mismo.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Y se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

FISCAL 159 SECCIONAL Despacho 16

Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA

Cargo: Administradora Bienes

Correo: manuela.orozco@unidadvictimas.gov.co

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo: Tecnólogo en Cartografía -Contratista

Correo: wilson.osorio@unidadvictimas.gov.co



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 8 de 8

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Nombre y apellido: HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ

Cargo: Técnico II

Teléfono: 3183780575

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JEAN PIERRE ORDOÑEZDEVALDEZ SEGURA

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: DIANA CAROLINA BUENO QUINTERO

Investigador Experto

Correo electrónico: diana.bueno@fiscalia.gov.co